

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45264** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 672/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Diseño Control y Montajes 2, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Asunto.-Concurso Voluntario 672/2013 Sección C1

NIG del Procedimiento.-08019-47-1-2013-8004877.

Entidad concursada.-Diseño Control y Montajes 2, SL., con CIF número B61211918

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del Auto de Declaración.-25 de octubre de 2013.

Administrador/es Concursal/es.-Doña Esther Capafons Ros, con domicilio profesional en Avenida Carrilet, 3, edificio D, 2.ª 08902 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), número de teléfono 932973491, número de fax 932973497, con dirección electrónica.e.capafons@icab.cat.

Facultades del Concursado.-Intervenidas

Forma de Personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y Comunicación de Créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130066271-1